



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023 /MPT/CM

Pampas, 10 de julio de 2023

VISTO:

El Acta N° 13 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 1328-2023-GDE-MPT, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 375-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 101/2023-SGGRD-UDC-GDUI/MPT, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por Asistente Técnico en Defensa Civil; Oficio N° 0190-2023-JLRV/MDSMR/A, RUT N° 00006316-2023, de fecha 05-06-23, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10-03-15, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el numeral 26 del artículo 9 de la norma acotada, señala, corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 1328-2023-GDE-MPT, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite opinión legal sobre suscripción de convenio Interinstitucional; así mismo con Opinión Legal N° 375-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 101/2023-SGGRD-UDC-GDUI/MPT, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por Asistente Técnico en Defensa Civil, concluye: resultaría factible aprobar y suscribir el Convenio entre las Municipalidades Distritales de Salcahuasi; San Marcos de Rocchac; Santiago de Tucuma y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para rehabilitación de vías por emergencia para así brindar una atención adecuada de transitabilidad de la población de los distritos aludidos, conforme Decreto Supremo N° 072-2023-PCM; de la misma forma con Oficio N° 0190-2023-JLRV/MDSMR/A, RUT N° 00006316-2023, de fecha 05-06-23, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, solicita Convenio de Cooperación Interinstitucional, para gestionar actividades de rehabilitación de vías por emergencia (combustible);

Que, consta en Acta N° 13 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 06 de julio de 2023; después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac y la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023 /MPT/CM

Pampas, 10 de julio de 2023

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac y la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y unidades que tengan injerencia para su cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Ido Antonio
ALCALDE

